

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1887 y 31 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

| EN CORDOBA         | PESETAS | FUERA DE CORDOBA   | PESETAS |
|--------------------|---------|--------------------|---------|
| Trimestre . . . .  | 12'50   | Trimestre . . . .  | 15      |
| Seis meses . . . . | 21      | Seis meses . . . . | 28      |
| Un año . . . . .   | 40      | Un año . . . . .   | 50      |

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 227

Con esta fecha he concedido autorización a don Juan Díaz Aguilera, vecino de Almedinilla, para que durante un plazo de dos meses pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en la finca denominada "La Pedriza y Castillejo", del término municipal de Almedinilla, con objeto de exterminar los animales dañinos existentes en la misma.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Córdoba 21 de Enero de 1944.—  
El Gobernador Civil, José Macián Pérez.

## JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 239

De conformidad con las instrucciones recibidas de la Superioridad, se hace público para general conocimiento que, teniendo en cuenta los grandes gastos que se originan en la producción del melón con marca registrada "DIAMANTE, de Onteniente, por la preparación especial de la tierra, selección por unidades de peso, etc., etc., la Comisaría General de Abastecimientos ha dispuesto que tal clase de melón quede libre de precio, siendo condición precisa para ello que cada melón

lleve incrustada, con púas, sobre la corteza, la marca registrada, cuya muestra obra en dicho Organismo Central, envoltura de papel litografiado con la misma marca y por último envuelto en funda de papel.

Córdoba 21 de Enero de 1944.  
—El Gobernador Civil Presidente,  
José Macián Pérez.

## Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Negociado de Fomento

Núm. 219

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión del día doce del corriente mes, acordó anunciar la segunda subasta para contratar la reparación de explanación y firme y construcción de obras de fábrica en los kms. 1 al 4'074, ambos inclusive, del camino vecinal DEL KM. 34 DE LA CARRETERA DE ENCINAS REALES A PRIEGO AL POBLADO DE ALGAR, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de VEINTE Y DOS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS CON CINCUENTA CENTIMOS (22.965'50 pesetas), por lo que se anuncia la convocatoria para la misma, conforme al Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, en cumplimiento del citado acuerdo.

La subasta tendrá lugar a las doce

horas del día veinte y tres del próximo mes de Febrero, en el Salón de Sesiones de esta Excelentísima Diputación Provincial, o el siguiente día hábil si por cualquier circunstancia dicho día no lo fuera, bajo mi presidencia o la del señor Diputado Gestor que haga mis veces o en quien delegue y con asistencia de otro señor Gestor nombrado al efecto por la Corporación.

El presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interesen, en el Negociado de Fomento de la Secretaría, durante los días y horas hábiles a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el último día hábil que resulte con anterioridad al en que debe celebrarse la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Excm. Diputación durante las horas de las diez a las trece, desde el siguiente día al en que aparezca esta convocatoria hasta el día veinte y dos del citado mes de Febrero o el anterior hábil si este no lo fuera por cualquier circunstancia extendiéndose en papel de 4'50 pesetas con arreglo al modelo que a continuación se publica y reintegrándose con un timbre provincial de 6 pesetas; habiendo de acompañarse a los pliegos, fuera del sobre, la cédula personal del licitador y el documento que acredite que ha constituido en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos el de MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESETAS CON VEINTE Y SIETE CENTIMOS (1.148'27 pesetas), importe del CINCO por CIENTO (5%) del presupuesto, que sirve de tipo para la subasta como fianza provisional, el que elevará el adjudicatario de las obras hasta el de DOS MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS

PESETAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (2.296'55 pesetas); importe del DIEZ POR CIENTO (10%) del dicho presupuesto, como fianza definitiva; pudiendo admitirse para dicha fianza las Cédulas del Banco de Crédito Local.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de adjudicada definitivamente la subasta; y las unidades de obras ejecutadas se abonarán por medio de certificaciones expedidas por la Dirección de Vías y Obras provinciales, y aprobadas por la Comisión Gestora, con cargo a la subvención del Estado, para la conservación y reparación de caminos vecinales, consignada en el presupuesto del pasado año.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se verificará por el Letrado de esta Excelentísima Corporación don Joaquín de Velasco y Natera o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del R. D. L. de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las mencionadas obras, o consignar que se atenderán, respecto a tal extremo a las disposiciones de los organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en las que, si se señalan dichas remuneraciones mínimas, estas sean inferiores a los tipos consignados en las bases aprobadas por dichos organismos.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos y timbres provinciales en la cuantía consignada en las correspondientes Ordenanzas, así como al de todos los anuncios y gastos que origine la subasta, el rematante.

Córdoba catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Presidente **Enrique Salinas**.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don N.....N.....  
vecino de.....con  
cédula personal que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación provincial para la contratación, en subasta pública, de la reparación de explanación y firme y construcción de obras de fábrica en los kms. 1 al 4'074, ambos inclusive, del camino vecinal DEL KM. 34 DE LA CARRETERA DE ENCINAS REALES A PRIEGO AL POBLADO DE ALGAR así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la mencionada subasta y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de en letra.....pe-  
setas.....céntimos, acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESETAS CON VEINTE Y SIETE CENTIMOS, importe del CINCO POR CIENTO de la cantidad que sirve de tipo para la subasta y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en dichas obras las remuneraciones mínimas determinadas en las bases aprobadas por los organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el R. D. L. de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve.

(Fecha y firma del proponente)

Si se desea pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros, en relación adjunta a la proposición, debiendo consignarse en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias en el caso de que no se determinen los salarios que se abonaran por ellos.

## CONVOCATORIA

Núm. 233

### S. A. La Salud Abastecedora de Aguas Potables de Castro del Río

Se convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas, para el día quince del mes de Febrero próximo, a las doce de su mañana, en su domicilio social, calle General Cascajo número tres, para dar cumplimiento a los artículos cuarenta y cinco y cuarenta y ocho de los Estatutos.

Castro del Río diez y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Administrador, Antonio Criado.

## JUZGADOS

### POSADAS

Núm. 152

Don José Ruiz Hens, Juez municipal Letrado de bienes anteriores del Juzgado municipal de esta villa de Posadas y su término y Accidental de Instrucción de la misma y su

partido por encontrarse vacante el referido cargo.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de un caballo capón, de 9 años de edad, 1'60 metros de alzada, raza española, castaño, y un muleto de 34 meses, 1'40 metros de alzada, pardo, raza española, propiedad del vecino de Sevilla don Laureano Montoto González la noche del 22 al 23 de Noviembre último, del cortijo Las Cruces, del término de Hornachuelos y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 4 de 1944.

Dado en Posadas a 11 de Enero de 1944.—José Ruiz.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 182

Don José Ruiz Hens, Juez municipal Letrado de bienes anteriores del Juzgado municipal de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido, por encontrarse vacante el referido cargo.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de un mulo negro, de 17 años, herrado de las cuatro alzada 1'55 metros con el hierro y en la nalga izquierda y otro mulo también negro, de 8 años, herrado de las cuatro, con el hierro y en la nalga izquierda descubierto de pulpa propiedad del vecino de Sevilla don Manuel Gamero Civico y Torres de la finca La Isla del término de Palma del Río la noche del 16 al 17 de Noviembre último y caso de ser habidos sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 7 del año 1944.

Dado en Posadas a 11 de Enero de 1944.—José Ruiz.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 203

Don José Ruiz Hens, Juez municipal Letrado de bienes anteriores del Juzgado municipal de esta villa de Posadas y su término y Accidental de Instrucción de la misma y su partido, por encontrarse vacante el referido cargo.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto Civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la

Nación, procedan a la busca y rescate de un mulo castaño encendido, de 14 años de edad, de 1'40 metros de alzada, raya de mulo con el hierro V-4 en nalga izquierda y una burra de 4 años de edad, de 1'45 metros de alzada, rucia oscura, raya de mulo y bociclara con el hierro de la compañía de seguros La Mundial letra V-4 en la espaldilla izquierda y un aparejo seminuevo de doble enjalma propiedad del vecino de Hornachuelos Juan Gonzales Alvarez, la mañana del quince de Noviembre último de la cuadra de su domicilio sito en calle Castillo 88 y caso de ser habidos sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 8 del año 1944.

Dado en Posadas a 14 de Enero de 1944.—José Ruiz.—El Secretario judicial, José de Uribe

Núm. 204

Don José Ruiz Hens, Juez municipal Letrado de bienes anteriores del Juzgado municipal de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido, por encontrarse vacante el referido cargo.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una burra de diez años, de 1'23 metros de alzada, rucia, con el hierro A y en el centro una T, en cadera izquierda y en la espaldilla izquierda el de La Mundial, propiedad del vecino de Palma del Río, don José Telles Reyes, el día 16 de Noviembre último, de la finca nombrada La Parrilla del término de Palma del Río y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 12 del año 1944.

Dado en Posadas a 14 de Enero de 1944.—José Ruiz.—El Secretario judicial, José de Uribe.

### LORA DEL RIO

Núm. 156

Francisco Gil Cruz, (a) el Chulo, de 18 años, hijo de José y Encarnación, soltero, natural de Río Martín (Ceuta), vecino de Córdoba en donde últimamente estuvo domiciliado en calle San Fernando 58, hortelano, sin instrucción ni antecedentes penales y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Lora del Río, por el que se halla procesado en causa por hurto número 179 de 1942, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa de todas las autoridades e individuos

de la Policía judicial la busca y captura de dicho individuo que será puesto en su caso en prisión a las resultas de indicado sumario y a disposición de la Excm. Audiencia provincial de Sevilla

Lora del Río 12 de Enero de 1944.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

### PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 180

Por el presente se ruega a todas las autoridades de la Policía judicial procedan a la busca y captura del penado Casto Francisco Barea Muñoz, natural y vecino de Almedinilla, hijo de Antonio y Mamerta, soltero, del campo, de 18 años de edad sin instrucción, el que debiera ser ingresado en la prisión a mi disposición para el cumplimiento de la condena que le he sido impuesta en el sumario número 22 de 1941.

Y con el fin de que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente.

Dado en Priego de Córdoba a 14 de Enero de 1944.—Rafael Cano.—P. M. de S. S. Firma ilegible.

Núm. 181

Por el presente se ruega a todas las autoridades de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los penados Manuel y José Avila Jiménez, naturales de Almedinilla y vecinos de Priego, hijos de Manuel y María de 28 y 38 años de edad, casado y soltero respectivamente ambos del campo, así lo tengo acordado en la ejecutoria del sumario número 4 de 1942 a que se presta cumplimiento, a fin de que cumplan condena.

Y con el fin de que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente.

Dado en Priego a 13 de Enero de 1944.—Rafael Cano.—El Secretario, Firma ilegible.

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 185

Don José Arnal Fiestas, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad de Manuel Carmona Labrador, vecino de Puente Genil, desaparecido del sitio finca «Sorogiles», término de Aguilar de la Frontera, el día 10 del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 3 de 1944, por hurto.

Señas

Diez fanegas de aceitunas y diez sacos vacíos.

Aguilar de la Frontera, 13 de Enero de 1944.—El Secretario judicial.—Manuel Granizo.—José Arnal Fiestas.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Artículo  
Islas ady  
tos a la I  
promulga  
Se ent  
mina la  
Estado".  
Artículo  
su cumpl  
Artículo  
si no disp  
Las ley  
en los BC  
Gobernad  
rán a los  
(RR. O  
Boletín  
CORRESPON  
AÑO I  
ADMIN  
MINISTE  
Dirección  
Reiteran  
ventor  
y Mun  
siones  
Excmo  
Centro q  
niento p  
n especi  
aciones p  
os interv  
ir a las s  
Tenien  
en los ar  
micipal, 1  
len de 3  
el párraf  
uarto,  
Esta Di  
ar con c  
1.º Lo  
le las C  
ulacione  
ildos, Ay  
as sesion  
gaciones  
ción vige  
2.º A  
los a tod  
del Pleno